

Rv. 704



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 20 de Octubre de 1989

Núm. 242

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Reparación del puente en Sésamo", realizadas por el adjudicatario de las mismas Doisa.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8538 Núm. 5406—1.836 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento C.V. de Los Baños a Cabrillanes, 2.ª fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Contratas y Obras San Gregorio.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza,

por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8538 Núm. 5407—1.836 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una cámara de aireación para el S.º de Esterilización del Hospital General, efectuado por Prodinco, Sociedad Anónima.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8538 Núm. 5408—1.700 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una extendidora de sal marca Epoke, modelo SKE-12, efectuado por Casli, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8538 Núm. 5409—1.632 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Ensanche y afirmado C.V. de Toreno a Pardamaza", realizadas por el adjudicatario de las mismas Construcciones Orencio Rodríguez.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de septiembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8538 Núm. 5410—1.836 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

TESORERIA SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

NOTIFICACION POR EDICTO CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Los contribuyentes por liquidaciones de Contribución Territorial Urbana que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Forma de ingreso:

En cualquier Oficina de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuenta restringida núm. 304-001-66853/7, mediante presentación del Abonaré (Carta de Pago y Talón de Cargo) que han de retirar previamente en el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, calle Ramiro Valbuena, n.º 13, 1.º, León.

Plazos de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada, Avda. José Antonio, 4, León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se advierte que la interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

León, a 7 de septiembre de 1989.—El Tesorero, César Alonso Gancedo.—V.º B.º: El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7675

Liquidación	Contribuyente	Domicilio que figura en la notificación	Situación finca objeto de liquidación	Cuota
87-5588	Felicísimo González González	León, Av. San Ignacio Loyola, 50, 1, 2	El mismo	3.299
87-5692	Julián Córdoba Molina	Valencia de Don Juan	Villarejo, Ps. Estacoón, 1, 3, B	8.834
87-5776	Jesús José Alvarez Alvarez	León, C/ San Juan de Prado, 3, 1, 6.º, H	El mismo	8.007
87-6102	Miguel García Criado	Astorga, Cr. Madrid-Coruña, A 49	El mismo	42.555
87-6283	Eulogio Abella Fernández	Oviedo, C/ Río San Ferrol, 7	León, Av. Gral. Sanjurjo, 21, 1, 6, A	18.032
87-6307	Francisco Fernández López	León, Av. Gral. Sanjurjo, 21, 5.º, K	El mismo	11.209
87-6473	Luis Portoméñez Balboa	Armunia, C/ Federico García Lorca, 2, 1, 3.º, B	El mismo	5.034
87-6630	Domingo Castro Velado	Armunia, Pz. Gabriela Mistral, 5, 1, 2.º, A	El mismo	4.343
87-6707	Venancio Cadenas Flórez	La Antigua	San Andrés Rab., C/ La Luz, 10, 1, 3.º G	7.265
87-6710	Manuel Hidalgo Alvarez	S. Andrés Rabanedo, Av. S. Andrés, 95, 1.º Dr.	El mismo	8.413
87-6720	Gabino Regueras Lunate	Toral de los Guzmanes	León, C/ Veintiséis de Mayo, 16, 1, Iz.	7.175
87-6855	Cesidio Ramón Santos	S. Andrés Rabanedo, B.º Pinilla, 5 Fase, 3, 2D	Armunia, C/ Luis Góngora, 4, 1, 1,	2.924
87-6913	Armando Alvarez González	Armunia, C/ Luis Góngora, 12, 3.º, C	El mismo	4.343
87-7121	Emilio Rodríguez Novoa	León, C/ Federico Echevarría, 17, 3.º, A	El mismo	19.180
87-7122	María Teresa Arroyo Riego	León, Av. Diechiocho de Julio, 44, 9.º, F.	El mismo	5.637
87-7186	Félix Tomás González Menéndez	León, C/ Núñez Guzmán, 19, 1.º, A	El mismo	11.088
87-7240	Dimas Muñoz García	Oviedo, C/ Pablo Ruiz Pic.	S. Andrés Rabanedo, Av. José Antonio, 33	510
87-7295	Elvira Pérez Fernández	Astorga, C/ Gral. Yagüe, 11, 1, DR.	El mismo	11.304

87-7323	Emilio López Fernández	León, Av. Madrid, 192	El mismo	36.599
87-7326	Raimundo Díez Farpón	S. Andrés Rabanedo, C/ José Antonio, 102	S. Andrés Rabanedo, C/ José Antonio, A 10	165
87-7343	José Manuel y 1 Hna. López Fernández	Gijón, C/ Brasil Nuevo J., 13, 1, 5.º, Iz.	Astorga, CM. Río VV, n.º 7	13.194
87-7535	Eduardo González García	León, C/ Ramiro II	León, C/ Suero de Quiñones, 2, 2, 7.ª, F	4.467
87-7546	Francisco García Álvarez	León, C/ Santo Tirso, n.º 16, 1, 6, A.	El mismo	12.171
87-7549	Angel y 2 Martínez Fernández	León, Ps. Salamanca, n.º 15	Armunia, C/ Don Paco, 1, A 09	10.038
87-7585	José Pedro González Ferreras	Sestao, C/ Doctor Albiñán, 26, 3.º	Matallana Torío, Robles Valcueva, A 99, N.º Local 01, 1, 1,	15.775
87-7586	José Pedro González Ferreras	Sestao, C/ Doctor Albiñán, 26, 3.º	Matallana Torío, Robles Valcueva, A 99, N.º Local 02, 0, 1	15.570
87-7587	José Pedro González Ferreras	Sestao, C/ Doctor Albiñán, 26, 3.º	Matallana Torío, Robles Valcueva, A 99, N.º Local 03, 1.º A	9.826
87-7588	José Pedro González Ferreras	Sestao, C/ Doctor Albiñán, 26, 3.º	Matallana Torío, Robles Valcueva, A 99, N.º Local 04, 1.º B	9.645
87-7589	José Pedro González Ferreras	Sestao, C/ Doctor Albiñán, 26, 3.º	Matallana Torío, Robles Valcueva, A 99, N.º Local 05, 2.º A	9.826
87-7590	José Pedro González Ferreras	Sestao, C/ Doctor Albiñán, 26, 3.º	Matallana Torío, Robles Valcueva, A 99, N.º Local 06, 2.º B	9.645
87-7591	José Pedro González Ferreras	Sestao, C/ Doctor Albiñán, 26, 3.º	Matallana Torío, Robles Valcueva, A 99, N.º Local 07, 3.º A	9.826
87-7592	José Pedro González Ferreras	Sestao, C/ Doctor Albiñán, 26, 3.º	Matallana Torío, Robles Valcueva, A 99, N.º Local 08, 3.º B	9.645
87-7638	Alejandro Gutiérrez Álvarez	León, C/ San Juan, 28	Soto y Amío, Garaño, A 27	19.448
87-7647	Pedro Próspero Fernández	León, Pz. Balanzátegui, 1, 2.º, E	El mismo	8.670
87-7653	Florentino Gutiérrez Meléndez	Chozas de Abajo	León, Av. S. Ignacio Loyola, 4, 1, 2 A	3.083
87-7753	Francisco Duque Luque	S. Andrés Rabanedo, Medio Trobajo	El mismo	19.698
87-7800	José y 1 Castro Castro	S. Andrés Rabanedo, C/ Hoz, 2	El mismo	12.921
87-7840	Mariano Valdueza Colinas	León, C/ Villa Benavente, 7	S. Andrés Rabanedo, C/ Zanca, A 13	44.143
87-7877	José García Álvarez	S. Andrés Rabanedo, C/ Jardines	S. Andrés Rabanedo, C/ Jardines, A 10	1.769
87-7965	Rodrigo Fernández Fernández	S. Andrés Rabanedo, C/ Pío XI, Trobajo	S. Andrés Rabanedo, C/ Pío XI, Trobajo, 20	17.616
87-7980	Salvador Fernández Martínez	Chozas Abajo, C/ Generalísimo, C	S. Andrés Rabanedo, C/ Solares Grrez., A 2	53.927
87-8119	Gabriel Fernández Calvo	Armunia, C/ Calvo Sotelo, 1	Armunia, C/ Guzmán El Bueno, A 4	1.296
87-8140	Luis Alonso Lanzas	S. Andrés Rabanedo, C/ Real, 34	El mismo	1.699
87-8152	Manuel Pereira Montoiro	Pola Gordón, Av. José Antonio, S	S. Andrés Rabanedo, C/ Doña Urraca, A 46	10.272
87-8159	Patricio y 1 Alvarez González	S. Andrés Rabanedo, C/ Depósito de Renfe	El mismo	37.450
87-8296	María Encarnación Casado Pérez	Armunia, Calvo Sotelo, 38	Armunia, C/ Calvo Sotelo, A 39, 1, 0, 2	3.305
87-8297	María Encarnación Casado Pérez	Armunia, Calvo Sotelo, 38	Armunia, C/ Calvo Sotelo, A 39, 1, 2, 1,	6.611
87-8349	Rosa María Martínez Izquierdo	Valverde Virgen, Cr. Astorga	Carrizo, B.º Campo S. Jorge, A 62	17.179
87-8350	M. Felicitas Sandoval Alonso	Valverde Virgen, Cr. Astorga	Carrizo, B.º Campo S. Jorge, A 62	17.179
87-8386	Estrella Pastor Martínez	Pola Gordón, C/ Principal, Bloq. 2	Pola Gordón, C/ Manuel Diz, A 1, 1, 1, C	10.028
87-8396	Manuel Pastor Prieto	Sr. Andrés Rabanedo, Av. Fernando Rodri, 34, 1.º A	S. Andrés Rab., Tr. Fernando Rodrig., n.º 3, 1, 2 C	2.913
87-8406	Angeles González Fernández	S. Andrés Rabanedo, Pj. Truébano S. And.	S. Andrés Rabanedo, Pj Truébano S. A., 4	4.118
87-8495	Miguel Angel Blanco González	Villaquilambre, C/ Benigno Gonzal., 10	Villaquilambre, C/ Benigno González, 10	14.149
87-8635	Azucena Puerto Bodelón	Ponferrada, Cr. Madrid-C., Fuent, A 213	El mismo	60.436
87-8638	Marina Arias Alba	Ponferrada, C/ General Vives 64, 1, 3, Iz.	El mismo	12.854
87-8721	Quintín Francisco Pahiño Pequeño	Valladolid, C/ García Morato, 40, 1, 2, A	León, C/ Santo Tirso, 14, D, 2 B	15.505
87-8733	Emigdio Quiroga Mancebo	Ponferrada, Dehesas, n.º B. 231	El mismo	3.375
87-8807	Pilar Mercedes Madrigal Zayas	León Av. Alcalde Miguel, 14, 3.º, D	León, Av. Alcalde Miguel, 14, 1, 3 D	8.959
87-8897	Onésimo Calvo Tejedor	Sahagún, Av. Conde Ansúrez, A, 3, 1, 1, A	El mismo	18.353
87-8943	José Luis Santos Martínez	León, C/ Hermanos Machado 18	Villaquilambre, Villaobispo, 15, 5, 3A	18.856
87-8949	Moisés Campo Huidobro	La Bañeza C/ Libertadores, F, 0, 4	El mismo	6.972
87-8959	Emilio Gómez Pajines	Bilbao, Dieciocho de Julio, 6	Mansilla Mulas, Residencial Man., 115	15.624
87-8966	Ascensión Fernández Solís	Gijón, C/ Hermanos Felgu., 41, 1.º, Iz.	Ardón, Fresnellino, n.º A 56	2.591

Liquidación	Contribuyente	Domicilio que figura en la notificación	Situación finca objeto de liquidación	Cuota
87-8976	Manuel Páramo Vázquez	León, C/ Santa Clara, n.º 4	S. Andrés Raba., C/ Tizona, A 46, 1, 3 A	10.624
87-8993	Pilar Cabezas Fernández	Madrid, C/ Alava, 6, 1, 1	Astorga, C/ Real CP n.º 3	15.150
87-9052	Máximo Alvarez Voces	Astorga, C/ Postigo, 3	Ponferrada, Cr. Asturias Columb., A 243 D	3.361
87-9078	José López Girón	Ponferrada, C/ Plaza LB, A 122	El mismo	18.666
87-9108	Emiliano Fernández Fernández	Ponferrada, Salas Barrios	Ponferrada, CL. Nuestra Sra. SB, A 69	1.110
87-9114	Coresa	Ponferrada, Av. España	Ponferrada, UR Patricia Campo, A 34	14.006
87-9115	Coresa	Ponferrada, Av. España	Ponferrada, UR Patricia Campo, A 140	9.688
87-9119	Fermín y 1 Abad Gutiérrez	Villafranca, Paradiña del Bierzo	Ponferrada, C/ Nuestra Sr. FN, A 2	14.088
88-64	Ramiro Blázquez, S. A.	Valladolid, C/ Joaquín Velasc., 3	Valencia de Don Juan, C/ San Martín, 7, 4, 1, 01	3.946
88-89	Ramiro Blázquez, S. A.	Valladolid, C/ Joaquín Velasc., 3	Valencia de Don Juan, C/ San Martín, 7, 4, 1, 26	3.946
88-90	Ramiro Blázquez, S. A.	Valladolid, C/ Joaquín Velasc., 3	Valencia de Don Juan, Tr. Isaac Garc. Qu. N.º 2, 1, 1, 01	8.602
88-98	Ramiro Blázquez, S. A.	Valladolid, C/ Joaquín Velasc., 3	Valencia de Don Juan, Tr. Isaac Garc. Qu. n.º 2, 1, 01, DR	22.825
88-109	Ramiro Blázquez, S. A.	Valladolid, C/ Joaquín Velasc., 3	Valencia de Don Juan, Tr. Isaac Garc. Qu. n.º 6, 3, 03, IZ.	22.099
88-114	Reserin, S. L.	Palencia, Av. Valladolid, 31, 1, 4.º	Valencia de Don Juan, C/ San Martín, 7, 4, 03, IZ	22.916
88-115	Reserin, S. L.	Palencia, Av. Valladolid, 31, 1	Valencia de Don Juan, C/ San Martín, 7, 4, 03, CN	13.306
88-151	Montserrat Santín Raposo	Ponferrada, C/ Once Mil Virgenes, 14, 1, IZ.	El mismo	8.427
88-228	Belisario Aller Serrano	Benavides de Orbigo, Antoñán Valle	San Andrés Rabanedo, C/ Doña Sira Troba., 5, 1, 1,	3.466
88-229	Belisario Aller Serrano	Benavides de Orbigo, Antoñán Valle	San Andrés Rabanedo, n.º 5, 1, 1, 1,	34.468
88-236	Enrique Santiago Alvarez Idárraga	León, Dr. Torquemada, n.º 3, 1, 3	El mismo	2.964
88-237	Santiago González Sánchez	Villablino, Cabaalles Abajo	León, C/ Cardenal Torquemada, 4, 3, 7	9.196
88-257	Emilio y 1 González Alvarez	Valladolid, Ps. Isabel Católica, 8	León, Fernández Cadorniga, 9, 1, 1,	6.932
88-260	Gregorio Vicente García Gordón	La Robla, C/ José Antonio, 110	León, Av. Fernández Ladreda, 16, 1, 7, IZ	3.482
88-266	José Provecho Alvarez	León, Av. Fernández Ladreda, 24	León, C/ Fray Luis León, 6, 1, 5, 1,	7.448
88-305	Miguel Marcos Ares	Bembibre, C/ Susana González, 40, 1, 1, 18	El mismo	1.428
88-424	Jesús Riesco González	Avilés, C/ Carballero, 21	San Justo Vega, A 33	5.293
88-531	Antonio Díaz López	León, C/ Ordoño III, 9	León, C/ Alfonso Cerda, 1, 1, 8	5.896
88-870	Julio César González González	Soto y Amio, Cr. Cabaalles Magd.	Villablino, Tr. Río Sil, A 9, 1, 2	18.957
88-1038	M. Lourdes Castañón Gutiérrez	León, Av. Reino León, 57	Villamanín, A 65	1.834
88-1095	Ramón González Alvarez	Villablino, C/ Manuel Barrio, 3, 1, A	El mismo	42.500
88-1121	Justina Gancedo Valero	León, C/ Burgo Nuevo, 5	Villablino, Av. Laciana, A 21	100.455
88-1242	Gonzalo Díaz Gómez	Villablino, Av. Asturias, 23, 3.º DR.	El mismo	49.238
88-1292	Silvino García Fernández	Villablino, C/ Leitariegos	Villablino, C/ Vega Palo, A 15, 1, 1, A	47.105
88-1440	Juan José Rodríguez Ramírez	León, C/ Doce Mártires, 2, 7.º, DR.	El mismo	6.209
88-1614	Ovidio Ferreras López	Sta. María del Páramo, Cr. Villadangos, A, 2	El mismo	27.884
88-1729	Odilio Fernández Cadenas	Gijón, C/ María Josefa, 27	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 28, 1, 3.º	109.047
88-1735	José Manuel Alonso Fueyo	Villablino, C/ Manuel Barrio, A, 28, 1, EN, 6	El mismo	12.815
88-1736	José Manuel Alonso Fueyo	Villablino, C/ Manuel Barrio, A, 28, 1, EN, 7	El mismo	19.017
88-1737	Porfirio Miguélez Santamarta	Ponferrada, Colegio Educac.	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 28, 1, EN, 08	15.297
88-1752	Rafael Jiménez Ruyra	Villablino, C/ Manuel Barrio, A, 28, 1, 1, 11	El mismo	2.847
88-1763	Rafael Jiménez Ruyra	Villablino, C/ Manuel Barrio, A, 28, 1, 2, C	El mismo	45.475
88-1764	Rafael Jiménez Ruyra	Villablino, C/ Manuel Barrio, A, 28, 1, 2, 1	El mismo	17.344
88-1765	José Manuel Alonso Fueyo	Villablino, C/ Manuel Barrio, A, 28, 1, 2, 2	El mismo	13.461
88-1843	Angel López López	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 1A	1.712
88-1844	Balbino Rubial Bardón	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 1, B	9.048
88-1845	Emelino Fernández Alvarez	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 1, C	4.402
88-1846	Angel López López	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 1,	47.996
88-1847	Angel López López	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 1, A	57.452

Viernes, 20 de octubre de 1989

B.O.P. Núm. 242

88-1848	Andrés Blas Ramón	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 2, A	57.452
88-1849	Balbina Rubial Bardón	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 3, A	57.452
88-1850	Abelardo Fermoso Teixeira	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 4, A	57.452
88-1851	Emelino Fernández Alvarez	Palacios del Sil	Villablino, C/ Manuel Barrio, A 21, 1, 5, A	57.452
88-1981	Ladrillera Leonesa, S. L.	León, C/ Arco Animas, 1	Villaquilambre, Cr. León-Collanzo N, 71	24.983
88-2134	M. Carmen y 2 Hm. Núñez Fernández	Barcelona, C/ Casanova, 266, 1, 1	Boñar, C/ Escuelas, 84	12.316
88-2135	M. Dolores García León	Rozas, VP. Urbanización T, 10	Valencia de Don Juan, C/ Isaac García Quirós, 9, E, 1, 2	13.765
88-2244	Miguel Angel González Alonso	León, Av. Antibióticos, 226	Onzonilla, C/ Villanueva Onzo., A 14	8.285
88-2495	Carlos Carracedo Oliden	León, Pz. Santo Domingo, 3, 1, 2, 1	El mismo	12.261
88-2502	Fincoven	León, c/ Ordoño II, 8	León, C/ Federico Echeverría, 13, 5, 3, A	43.517
88-2550	Frutos Carbajo Anta	Hospitalet, C/ Desamparados, 30	Villaquilambre, C/ Badua Navatejer., 7	797
88-2714	Ramón Rodríguez Alvarez	Gijón, C/ Uría, 17	Puebla de Lillo, S. Isidro, A 34, 1, 5, 6	1.019
88-2749	Ignacio Herrero Bajo	Gijón, C/ Pumarín, Blo. 4, 2, 3.º DR.	La Antigua, A 42	510
88-2888	Avencias 1 Cabo García	Galdácano, C/ Señorío Vizcay, 73	Valderas, Cr. Fuentes Ropel, A 2	2.690
88-2890	Isidro Cabo García	Jerez Frontera, C/ Castañuelas, 3	Valderas, Cr. Fuentes Ropel, A 2, 1, J	3.563
88-2953	Faustino 1 Arias Martínez	S. Andrés Rabanedo, Av. Frdo. Rodríguez, 116	Valverde Virgen, Virgen Camino, A 3	12.765
88-3116	Cooperativa Peña Blanca, S. L.	León, C/ Laureano Díez, 23	Villaquilambre, Villaobispo, B 1, 7, 1	7.401
88-3117	Cooperativa Peña Blanca, S. L.	León, C/ Laureano Díez, 23	Villaquilambre, Villaobispo, B 1, 6, 2	7.262
88-3118	Cooperativa Peña Blanca, S. L.	León, C/ Laureano Díez, 23	Villaquilambre, Villaobispo, B 1, 3, 1	14.661
88-3119	Cooperativa Peña Blanca, S. L.	León, C/ Laureano Díez, 23	Villaquilambre, Villaobispo, B 1, 2, 1	7.820
88-3120	Cooperativa Peña Blanca, S. L.	León, C/ Laureano Díez, 23	Villaquilambre, Villaobispo, B 1, 2, 2	3.771
88-3121	Cooperativa Peña Blanca, S. L.	León, C/ Laureano Díez, 23	Villaquilambre, Villaobispo, B 1, 2, 3	3.771
88-3122	Cooperativa Peña Blanca, S. L.	León, C/ Laureano Díez, 23	Villaquilambre, Villaobispo, B 1, 1, 1	6.005
88-3173	Isabel Alvarez Rodríguez	Ponferrada, C/ Fabero, FS	Ponferrada, B.º Flores Sil, A 62	2.488
88-3920	Ambrosio Mantilla Vallejo	Cea, B 8	El mismo	251
88-3922	Braulio Mantilla Vallejo	Cea, B 8	El mismo	251
88-3928	Miguel Fernández González	Cebrones del Río, San Juan de Torres, a 59	El mismo	1.741
88-3941	Miguel Huerga Huerga	Bilbao, C/ Máximo Blas Le, 1	Cimanes del Tejar, C/ Paneras, A 10	212
88-3950	Florentina González Fernández	Sitges, Ur. Balco Sitges	Cimanes Tejar, C/ Cr. Velil, A 74	163
88-3952	María Carmen González Fernández	Gijón, C/ Cataluña, 13	Cimanes Tejar, C/ Cr. Velil, A 73	320
88-4038	María Elena Sarmiento Pino	Alcalá de Henares, 2, Av. Val, 2	Congosto, Cr. S. Miguel Dueñas, A 34	216
88-4066	Irene Díez Soto Río	S. Andrés Rabanedo, C/ Dña. Urraca Tr, 20	Cuadro, B.º Camino Santibáñez, A 25	12
88-4068	Juan Antonio Puente Otero	La Robla, B.º La Luz, n.º 5, 4.º	Cuadros, Cascantes, A 90	20.408
88-4097	Victoriano Mirantes Rodríguez	León, C/ Susarón, 23, 1, 2	León, C/ Susarón, 23, 1, 2	1.817
88-4175	Manuel Alonso Santos	León, C/ Federico Echeverría, 13	León, Av. Gral. Sanjujo, 7, 5, 1, 5	24.394
88-4191	José María García Ruiz	León, Av. General Sanjurjo, 9, 6, 2.º B	El mismo	64.575
88-4258	Gonzalo Blanco Cuadrado	Ponferrada, Av. Plata-FS, 32	Ponferrada, Av. José Válgoma-FS, 5, 1, 2, 29	3.046
88-4259	Gonzalo Blanco Cuadrado	Ponferrada, Av. Plata-FS, 32	Ponferrada, Av. José Válgoma-FS, 5, 1, 2, 28	2.695
88-4278	Gonzalo Blanco Cuadrado	Ponferrada, Av. Plata-FS, 32	Ponferrada, Av. José Válgoma-FS, 5, 1, 1, 8	3.033
88-4342	Generoso Almena Palacios	Orense, Poblado Endesa	Ponferrada, C/ Alfredo Agosti, 11, 1, 2 I	20.344
88-4390	Amador González San Martín	León, C/ Burgo Nuevo, n.º 6, 2.º, 1	León, C/ Burgo Nuevo, 4, 1, 3, 22	2.855
88-4434	M. Esther Prada García	Madrid, C/ Tomelloso, n.º 55, 1, 4, A	Ponferrada, Av. América, 21, 1, 1, 2	2.366
88-4461	M. Esther Prada García	Madrid, C/ Tomelloso, n.º 55, 1, 4, A	Ponferrada, Av. América, 21, 1, 3, CN	21.358
88-4532	Jesús Pantaleón Cubas	León, Av. Gral Sanjurjo, 3	León, Av. Gral. Sanjurjo, 3, 1, 3, B	66.611
88-4600	Julián Zarauza Andina	León, Av. Gral. Sanjurjo, 5, 4, 2.º I	El mismo	84.386
88-4646	María Dolores Taranilla Varga	Cubillas Rueda, Herreros Rueda, A 36	El mismo	12
88-4657	María Carmen González Fidalgo	Chozas Abajo, Cembranos, B 14	El mismo	382
88-4661	José Ramón Gutiérrez Ceñera	Gijón, C/ Evaristo Valle, 6	Chozas Abajo, Villar Mazarife, C 1	6.539
88-4667	Dorinda Prada Marqués	Vigo, C/ Pizarro, 73	Fabero, C/ La Calzada, A 9	1.302

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS

Visto el escrito dirigido a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Comercio Textil de la provincia de León, en el que interesan la publicación de los acuerdos que se relacionan en el acta adjunta, al haberse apreciado en el texto del referido Convenio un error en lo que a la categoría de "Corredor de Plaza", se refiere, por cuanto se encuentra dentro del Nivel VI, y en realidad le corresponde estar en el Nivel V.

Visto lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 2 e) del Real Dto. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero. — Ordenar la inscripción de los referidos acuerdos de la Comisión Paritaria en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y S. Social con notificación a los interesados.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

León a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco.

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DEL COMERCIO TEXTIL DE LEON 1989

En la ciudad de León, y siendo las once horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del sector del Comercio Textil de León 1989.

Abierta la sesión los componentes de dicha Comisión, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS:

1.º)—Con referencia a la categoría de "Corredor de Plaza", que se encuentra en el Nivel VI, por error, pasar dicha categoría al Nivel V, con un salario mensual de 57.529 pesetas.

2.º)—Remitir dicho acuerdo al Director Provincial de Trabajo de León, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, si procede.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas del día de su iniciación, de todo lo cual como Secretario doy fe.

8701

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de septiembre de 1989.
Matrícula del vehículo: LE-5956-I.
Titular del vehículo: Dair, S. A.
Domicilio: Avda. de la Plata, 2.
Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-17.100-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 8,47. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 26.540 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas de Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 5.440 Kg. 14 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 41.940 Kg. peso máximo autorizado 36.500 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 142-e Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 37.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8307

**

Fecha: 1 de septiembre de 1989.
Matrícula del vehículo: LE-9554-G.
Titular del vehículo: Dair, S. A.
Domicilio: Avda. de la Plata, 2.
Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-17.126-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 9,09. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 31.470 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 8.120 Kg. 22 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 44.620 Kg. peso máximo autorizado 36.500 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 141-i. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 120.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8308

**

Fecha: 1 de septiembre de 1989.
Matrícula del vehículo: LE-7199-I.
Titular del vehículo: Edelfin Fernández Díez.

Domicilio: Río Porma, 31.

Población y provincia: 24300 Bemibre - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.196-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 9,57. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 35.070 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas de Salgueiro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 10.070 Kg. 27 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa

46.220 Kg. peso máximo autorizado
36.250 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 320.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8309

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de junio del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Técnicos de Administración General de la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, clasificadas en el Grupo A y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Podrá la Corporación agregar a esta

convocatoria las vacantes de Técnicos de Administración General que se produzcan o sean objeto de nueva creación, hasta la resolución del expediente de la misma.

Si se agregara más de una plaza, la n.º 4 será provista por oposición en turno restringido entre los Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de León que posean la titulación exigida en la base segunda, cuenten, como mínimo con cinco años de servicios en propiedad en el Subgrupo de Administrativos y superen las pruebas selectivas correspondientes, que serán las mismas señaladas para el turno libre.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 689/75, de 21 de marzo (tener cumplidos 18 años, sin haber cumplido los 45).

De conformidad con lo establecido en la citada Disposición, el exceso del límite de edad señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo a los Funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes a la plaza de turno restringido deberán reunir asimismo las condiciones señaladas en la Base Primera.

TERCERA. — *Instancias y admisión.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los solicitantes deberán indicar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por

extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quienes deseen optar al turno libre y al restringido deberán presentar por separado solicitud para uno y otro. Quienes opten a uno solo de los turnos lo harán constar expresamente en la instancia.

Asimismo, quienes deseen realizar el ejercicio de carácter voluntario, deberán hacerlo constar expresamente en la instancia, señalando el idioma moderno de que desean ser examinados.

Además de la forma señalada anteriormente, las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

CUARTA. — *Tribunal Calificador.* — El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Secretario General de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, caso de asumir la Secretaría del Tribunal.

Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse, pudiendo actuar indistintamente unos u otros.

La designación del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán

recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determina en el art. 21 del propio texto legal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

QUINTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aptación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señala el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos a las suertes, de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho

Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general), y uno de Derecho Local Especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos señalados por el opositor en su solicitud.

SEPTIMA.—Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios serán de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de

asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntario.

OCTAVA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a proveer y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 23 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía Presidencia los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

NOVENA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 8.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11.—El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.—El Poder Judicial.

Tema 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.—El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La Legislación de Contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y, en especial, las sanciones administrativas.

Tema 23.—El Servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del Servicio Público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las entidades públicas. La Legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico administrativo.

Tema 34.—Administración y jurisdicción. El Juez Ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La Legislación sobre Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos Centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA: ECONOMICA POLITICA

Tema 1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.

Tema 3.—El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.—Teoría del consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución.

La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés: Teoría. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.

Tema 11.—El crédito.

Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—La Comunidad Económica Europea.

PARTE CUARTA: DERECHO FINANCIERO

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y precios cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.—El Derecho Tributario Español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El presupuesto español. Fuentes de ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre

las Sucesiones. Impuesto sobre el lujo.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15.—Régimen Financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE QUINTA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (PARTE GENERAL)

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.—El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.—Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.—La función pública local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividades de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.—Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.—Imposición local autónoma.

Tema 22.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE SEXTA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (PARTE ESPECIAL)

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plus-valías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 17 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8239 Núm. 5411—59.160 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1989 el proyecto de Edificio para Casa de Cultura en San Andrés del Rabanedo —Barrio de Pinilla—, redactado en julio de 1989 por los Arquitectos D. José Alvarez Guerra y D. Luis Diego Polo y presupuesto en 89.931.701 ptas., queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose esta aprobación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8448 Núm. 5412—714 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1989 el proyecto de pavimentación de aceras y servicios de la margen izquierda —dirección San Andrés— de la Avenida de San Andrés, redactado en septiembre de 1989 por el Sr. Arquitecto Municipal D. Eugenio Alvarez Guerra y presupuesto en 9.854.336 pesetas, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose esta apro-

bación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8449 Núm. 5413—680 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1989 el proyecto de urbanización del Polígono o Unidad de Actuación número 17 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, promovido por la Sociedad "Construcciones Luis González, S. L." y redactado el 19 de julio de 1989 por los Arquitectos don Jesús y D. Miguel Angel Martínez del Cerro con presupuesto de ejecución material de 11.353.158 pesetas, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose esta aprobación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8450 Núm. 5414—782 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1989 el proyecto básico de paso superior en el punto kilométrico 1/833 que suprime el paso a nivel del punto kilométrico 1/879 de la línea León-Gijón, redactado por el Ingeniero D. José A. Iparraguirre, de Proyectos, Estudios y Construcciones, S. A. "Peyco", supervisado por el Ingeniero Director de la Gerencia de Pasos a Nivel de Renfe, D. Rafael López Palomar, y presupuestado en 215.885.000 ptas., queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose esta aprobación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8451 Núm. 5415—816 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 20 de septiembre de 1989, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 17 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, promovido por el propietario "Construccio-

nes Luis González, S. L." y redactado por los Arquitectos D. Jesús y D. Miguel Angel Martínez del Cerro en mayo de 1989, queda expuesto al público por plazo de un mes, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, Negociado de Urbanismo, para ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, a tenor de los arts. 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo y del art. 140 del vigente Reglamento de Planeamiento, entendiéndose aprobado definitivamente si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8447 Núm. 5416—1.020 ptas.

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito 1/89, que modifica las siguientes partidas:

	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación final</i>
258.6	1.200.000 ...	1.350.000
274.1	160.000 ...	210.000
611.6	8.000.000 ...	13.478.670
734.6	1.535.000 ...	2.400.000

Con cargo a superávit del ejercicio anterior (ptas. 1.565.000) y a mayores ingresos (ptas. 4.978.670), dicho acuerdo queda expuesto por plazo de 15 días para su examen y en su caso reclamaciones por los interesados.

Molinaseca, 2 de octubre de 1989. El Alcalde, José Arias.

8441 Núm. 5417—340 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados*

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 29 de septiembre de 1989 con la asistencia de siete concejales de los once que forman esta Corporación, se aprobó con el voto favorable de los seis concejales de PP y la abstención del concejal del PSOE, la propuesta de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, abriendo un periodo de información pública de treinta días mediante anuncio inserto en el BOLETIN de la provincia durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Toral de los Vados, 4 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8509 Núm. 5418—357 ptas.

**Mancomunidad La Cabrera - Valdería
Castrocontrigo**

El Presupuesto de la Mancomunidad para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 4.486.166 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	986.166
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	4.486.166
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	236.166
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.250.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	4.486.166

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante esta Mancomunidad en el plazo de un mes.

En Castrocontrigo, a 4 de octubre de 1989.—El Presidente, Marco Guzmán Arévalo.

8588 Núm. 5419—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 25.051.839 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.198.792
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.130.811
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.954.068
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.982.563
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	280.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.505.600
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	25.051.839
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.757.770
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	8.798.379
Cap. 3.—Intereses	105.188
Cap. 4.—Transferencias corrientes	954.921
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.660.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	775.581
TOTAL	25.051.839

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Alija del Infantado, a 4 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8576 Núm. 5420—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

El Ayuntamiento Pleno de Carracedelo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante adjudicación directa de "Limpieza de Colegios de E.G.B. para curso 89/90", sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas.

Al mismo tiempo y en virtud del mismo acuerdo, se convoca concurso previo a la adjudicación directa, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Libre.

Garantía definitiva: 4% derivada del precio de adjudicación.

Servicios a realizar: Es el servicio de mantenimiento de limpieza de las instalaciones de los Colegios Públicos de E.G.B.: "San Bernardo" de Carracedelo del Monasterio y Centro Rural Agrupado "La Abadía", con los edificios correspondientes al Colegio "El Val", de Carracedelo; "Pueblo Nuevo", de Posada del Bierzo; "Campo de la Vial", de Villadepalos; "Villamartín", de Villamartín de la Abadía; "San Blas", de Villaverde de la Abadía, en todas sus aulas y demás dependencias accesorias, de acuerdo con el punto 2.º de las condiciones económico-administrativas.

Duración del servicio: Un curso escolar, prorrogable hasta un máximo de tres cursos.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar

al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las trece treinta horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el plazo de los ocho días indicados, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de "Limpieza de Colegios de E.G.B. para curso 89/90", suscrita conforme al modelo que se inserta al final y reintegrado con el sello municipal.

MODELO DE PROPOSICION:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm., de, provisto de D.N.I. expedido en, con fecha, obrando en su propio

nombre (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por el Ayuntamiento de Carracedelo se pretende adjudicar la ejecución del servicio de "Limpieza de Colegios de E.G.B., para curso 89/90", habiendo examinado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán en la ejecución de dicho servicio, conforme en todo con el mismo, se comprometo a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ptas. (haciendo constar las cifras en letras). Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carracedelo.

Carracedelo, 2 de octubre de 1989.
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.
8442 Núm. 5421—7.072 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento (*Boletín Oficial del Estado* núm. 221, de 15 de septiembre de 1989), para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de este Ayuntamiento, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de dicha oposición, que queda configurada de la siguiente forma:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Alvarez López, M.^a Asunción
- Cobos Alvarez, M.^a Jesús
- Díez Alvarez, Eva
- García García, Adelina
- González Rodríguez, José Antonio
- Granja Panizo, M.^a del Carmen
- Llamas Abadiño, Eduardo
- Nogaledo Vega, Eliseo
- De Paz Cabero, M.^a Covadonga
- Pérez García, Eufemia
- Vilar Arias, Ana María.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base 4.^a de la convocatoria, se les concede un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que formulen

las reclamaciones que consideren oportuno, y que serán resueltas por esta Presidencia.

Noceda del Bierzo a 10 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8759 Núm. 5422—731 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Morilla de los Oteros

Por esta Junta Vecinal se ha acordado la imposición, establecimiento y regulación mediante Ordenanza reguladora aprobada al efecto, el tributo que a continuación se dirá: Precio público por suministro domiciliario de agua potable.

Dicho expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamación, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Morilla de los Oteros a 22 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8751 Núm. 5423—340 ptas.

Junta Vecinal de Pajares de los Oteros

Por esta Junta Vecinal se ha acordado la imposición, establecimiento y regulación mediante Ordenanza reguladora aprobada al efecto, el tributo que a continuación se dirá: Precio público por suministro domiciliario de agua potable.

Dicho expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamación, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Pajares de los Oteros a 22 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8752 Núm. 5424—340 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 211/89, y de que se

hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de septiembre de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga, contra doña Isabel Rodríguez Peral, que por su incompetencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 60.838 pesetas de principal y 80.000 ptas. de intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Isabel Rodríguez Peral y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 60.838 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de septiembre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8465 Núm. 5425—3.332 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación matrimonial, núm. 197/89, seguidos en este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

"Sentencia número 230/89. — En Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de esta ciudad, ha visto los autos seguidos bajo el número 197/89, sobre separación matrimonial, instados por doña Estelita Flores Rodríguez, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra don Manuel Prado Rivera, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges li-

tigantes doña Estelita Flores Rodríguez y don Manuel Prado Rivera. Y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias: atribuir la guarda y custodia de los hijos del matrimonio a la madre, quedando en suspenso la fijación de un régimen de visitas en favor del padre; fijar como contribución de don Manuel Prado Rivera al levantamiento de las cargas familiares la cantidad de treinta mil pesetas mensuales, que deberá entregar por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que será revisable anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, y la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales. Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales. Firme esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Prado Rivera, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez.

8479 Núm. 5426—5.372 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 555/85, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia número 238.—En Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía 555/85,

seguidos a instancia del Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de Beatriz Prada Fernández y defendida por el Letrado señor Marqués Menéndez, contra Auxini, representado por el Procurador señor López Rodríguez, José Manuel Escamed Abad y José Reguera Blanco ambos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

“Fallo: Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Beatriz Prada Fernández y en consecuencia condeno a los demandados Auxini y José Manuel Escamed Abad a que de forma solidaria indemnicen a la parte actora en la cantidad de tres millones de pesetas, y absuelvo a José Reguera Blanco de toda responsabilidad, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid en el término de cinco días.

Firma: Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 8410

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

En el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, y con el núm. 178/89 se sigue expediente a instancia de doña Engracia Aláez Díaz, mayor de edad, vecina de Saelices de Sabero sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá en el Registro de la Propiedad, y por providencia de fecha 30 de septiembre de 1989 acordó el señor Juez de Primera Instancia convocar a cuantas personas ignoradas e inciertas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finda objeto de inscripción:

Urbana o solar de 196 metros cuadrados, sito al pueblo de Saelices de Sabero, en la carretera o travesía de Boñar-Sabero, que linda: Norte, con la compareciente Engracia Aláez Díaz; Sur, con citada carretera; Este, con propiedad de Benigno Morei-

ras Domínguez, y Oeste, con terrenos del común.”

Dado en Cistierna, a 30 de septiembre de 1989.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8475 Núm. 5427—2.312 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 87/89, seguido entre las partes que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 87/89, seguido entre partes, de una como demandante don Celestino Fierro Fernández, mayor de edad, casado y vecino de León, quien comparece representado por la Procuradora doña María Lourdes Crespo y Toral, y asistido del Letrado don José Antonio Luera y de otra y como demandado don Alfredo Álvarez Díez, mayor de edad, casado y vecino de Marín (Ponferrada) quien se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato arrendamiento vivienda por no uso.

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en este juicio por don Celestino Fierro Fernández contra don Alfredo Díez Álvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre el piso vivienda a que estos autos se refieren, y debo condenar y condeno al demandado a desalojar dicho piso y dejarlo a la libre disposición del demandante en el plazo de cuatro meses, apercibiéndole de lanzamiento, en otro caso, con imposición de costas al mismo demandado. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma solicitada por la actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: Francisco Antonio Mérida Sabugo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde expido y firmo el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: D. Francisco Miguel García Zurdo.

8467 Núm. 5428—4.148 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.096 de 1989 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve a las diez cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados María del Carmen Gutiérrez y Juan Castro Aranda, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8593

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 859 de 1988 por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez cuarenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas

de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Crespo Crespo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8732

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

Por estar así acordado por S. S.ª en providencia del día de la fecha, en el juicio verbal civil n.º 217/89, seguido a instancia de D. Gabriel Fernández Fernández, representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, contra D.ª María del Carmen de Cabanyes San José, de esta vecindad, c/ Padre Risco, 25-11, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, por medio de la presente se cita a la demandada a fin de que pueda asistir a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Distrito número tres de León a las diez horas del día treinta y uno, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y de no comparecer se decretará el desahucio sin más citarfe. Se hace constar que las copias de la demanda están en la Secretaría.

León, seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

8733

Núm. 5429—1.904 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 438/89 por daños en tráfico el 17-3-89, por medio de la presente se cita a Miguel Centeno Losada, en concepto de implicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día

veinticinco de octubre de 1989, a las 10,20 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 5 de octubre de 1989.
El Secretario (ilegible). 8737

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 683/89, por malos tratos, por medio de la presente se cita a Palmira da Costa Machado Vilela, en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día ocho de noviembre de 1989, a las diez veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 4 de octubre de 1989.
El Secretario (ilegible). 8736

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Enrique García Estébanez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 14/89, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición núm. 14/89, a instancia de Acacio Hompanera Escanciano, representado por el Procurador señor Alonso Porras, contra Felipe Escanciano Riero; Vidal Ibán Fernández; Carmen López López y Salomé Escanciano Riero, sobre acción negatoria de servidumbre de vistas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Alonso Porras, en nombre y representación de Acacio Hompanera Es-

canciano, contra Felipe Escanciano Riero, Vidal Ibán Fernández, y esposas Carmen López López y Salomé Escanciano Riero, debo condenar y condeno a los referidos demandados a cerrar las ventanas objeto de esta litis o a su establecimiento en forma legal y reglamentaria con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídico procesal de dos de los codemandados, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Carmen López López y Salomé Escanciano Riero, expido la presente en Cistierna, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Enrique García Estébanez.

8491 Núm. 5430—3.672 ptas.

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 133/88 seguida a instancia de Elías Lorido Miguélez contra Coansa Construcciones Arquitectura y Decoración, en reclamación por despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Coansa Construcciones Arquitectura y Decoración, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8416

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 128/88 seguida a instancia de Dolores Paramio González y otra, contra Lecan's, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8418

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 37/85 seguida a instancia de José García Reguera, contra Tomás González, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la Empresa Tomás González, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8419

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 389/89, seguida a instancia de M.ª Carmen Justel Martínez contra Enrique Merino López y otro sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Enrique Merino López y Grafimor, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—"Rubricados".

8420